

**D.J (319)**

**SANTIAGO, 5 ABRIL 2024**

## **RESOLUCIÓN N° 0999 EXENTA**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado SR. Jorge Rodríguez Becerra mediante memorándum 66 de fecha 28 de marzo de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Que, a su vez, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales indica en su artículo 5 cuáles son los principios que deben guiar el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones, siendo ellos el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. A su vez, indica que dichos principios deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

**4.** Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico

**5.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**6.** Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana con el fin de materializar dichos objetivos, ha desarrollado un Programa de Movilidad para estudiantes de Postgrado el cual, en su convocatoria 2023, se orienta a eventos científicos y de desarrollo profesional de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025.

**7.** Que, dicho Programa de Movilidad de Estudiantes de Postgrado ofrece ayudas y beneficios de carácter económico, para promover y fortalecer la movilidad tanto nacional como internacional, de estudiantes de Postgrado de la UTEM, en eventos científicos y de

desarrollo profesional, hacia instituciones de prestigio internacional en cualquier país de Latinoamérica -incluido Chile-, Europa, EE.UU. y Asia.

**8.** Que, dentro de los propósitos que busca el programa, se encuentran los siguientes:

- Fomentar la generación de redes de colaboración científica o profesional, nacional e internacional, en las líneas de investigación o de desarrollo profesional de los Programas de Postgrado.
- Fortalecer la visibilidad de los Programas de postgrado en su entorno definido como significativo.
- Promover la formación integral de los/as estudiantes de postgrado, a partir de una experiencia de intercambio de conocimiento científico y profesional que enriquezca el aprendizaje en su campo de investigación o desarrollo.
- Aplicar principios de movilidad, equitativa y sostenible, considerando un enfoque de género.

**9.** Que, el Director de Escuela de Postgrado UTEM, Sr. Jorge Rodríguez Becerra mediante Memorándum N°66 de fecha 28 de marzo de 2024, ha solicitado la aprobación del Programa de Movilidad para estudiantes de Postgrado de la UTEM, en eventos científicos y de desarrollo profesional para el año 2024.

**10.** Que, se puede constatar que el presente Programa de Movilidad para estudiantes de Postgrado de la UTEM, en eventos científicos y de desarrollo profesional para el año 2024, cumple con los fines institucionales, por lo que se vuelve perentorio que sean aprobados mediante acto administrativo los términos del Programa; por tanto,



**RESUELVO:**

**I. APRUÉBESE** el Programa de Movilidad para Estudiantes de Postgrado de la UTEM, en eventos científicos y de desarrollo profesional 2024, cuyo texto es el siguiente:

**PROGRAMA DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO: EVENTOS CIENTÍFICOS Y DE DESARROLLO PROFESIONAL - 2024**

**I. PRESENTACIÓN**

La participación en eventos científicos es un valioso complemento para los estudiantes de postgrado en la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), enriqueciendo significativamente su formación. Esta iniciativa tiene como objetivo principal brindar a los estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos —vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE)—, tanto a nivel nacional como internacional, en eventos científicos de reconocido prestigio, para de esta forma fomentar colaboraciones científicas y profesionales.

El beneficio incluye la cobertura de boletos de transporte (aéreo o terrestre) de ida y vuelta, así como una asignación económica para cubrir los gastos durante su estadía en la ciudad del evento, con un límite de financiamiento de hasta siete días. El monto exacto del apoyo económico variará según la duración y el país del evento. Es importante destacar que este beneficio solo puede utilizarse durante el periodo en el que cursa sus estudios de postgrado.

La asignación de este beneficio se formalizará mediante el correspondiente acto administrativo que la Universidad determine, el cual especificará la obligación de participar en el evento científico y definirá los derechos y responsabilidades del beneficiario.

**II. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, comprometida con la excelencia académica y de la formación integral de las y los estudiantes de postgrado. Reconoce que la participación en eventos y congresos ayuda a enriquecer la experiencia educativa y fomenta la investigación y el desarrollo profesional.

Con base en lo anterior, esta iniciativa busca:

- Fomentar la generación de redes de colaboración científica o profesional, nacional e internacional, en las líneas de investigación o de desarrollo profesional de los Programas de Postgrado.
- Fortalecer la visibilidad de los Programas de postgrado en su entorno definido como significativo.
- Promover la formación integral de los/as estudiantes de postgrado, a partir de una experiencia de intercambio de conocimiento científico y profesional que enriquezca el aprendizaje en su campo de investigación o desarrollo.
- Aplicar principios de movilidad, equitativa y sostenible, considerando un enfoque de género.

### III. **DIRIGIDO A**

Estudiantes regulares de postgrado de la UTEM y se priorizará a aquellos que no hubiesen sido beneficiados por otros fondos internos destinados a movilidad de postgrado para participar en eventos científicos o de desarrollo profesional, a nivel nacional o internacional, con fines similares.

### IV. **AYUDAS Y BENEFICIOS**

#### 1.

El programa de movilidad para eventos científicos y de desarrollo profesional, considera un número limitado de beneficiarios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, pondrá a disposición de los estudiantes de postgrado los siguientes beneficios:

- **Pasaje de ida y regreso:** En clase económica, desde el aeropuerto/terminal de bus más cercano a la residencia del/a beneficiario/a en Chile hasta la ciudad donde realizará el evento, y un pasaje de retorno al lugar de origen con idénticas características. La adquisición del pasaje se realizará preferentemente a través de la Universidad, y para ello se debe realizar la solicitud con la debida antelación al viaje. En caso excepcional y con la debida justificación del Programa y autorización de la Escuela de Postgrado se podrán evaluar otras alternativas de adquisición de pasajes, siguiendo las normativas institucionales.
- **Asignación de manutención diaria:** (máximo siete días) para el/la beneficiario/a durante la estancia en el evento, cuyo monto dependerá del país. Los montos de las asignaciones de manutención los definirá la Escuela de Postgrado para cada estudiante beneficiado, basándose en los valores referenciales del ANEXO.
- **Gasto de inscripción al evento:** el/la estudiante debe optar por beca estudiantil ofrecida por el comité organizador del evento si corresponde. En caso de ser requerido, el estudiante podrá reembolsar los costos de inscripción con cargo a la ayuda para viaje otorgada.

### V. **DURACIÓN**

La duración máxima de siete días, sin posibilidad de extensión.

### VI. **REQUISITOS PREVIOS PARA POSTULAR**

Toda la documentación deberá ser enviada al correo [movilidad.postgrado@utem.cl](mailto:movilidad.postgrado@utem.cl) con el asunto "**Postulación a Movilidad para eventos**".

Los estudiantes que deseen postular deberán cumplir los siguientes requisitos, verificables al momento de la postulación:

- a) Ser estudiante regular de postgrado.
- b) Estar al día con los aranceles del Programa de Postgrado.
- c) Estar al día con sus obligaciones de carácter académico, administrativo y financiero con la universidad.
- d) No haber reprobado asignaturas de su plan de formación, ni en primera ni en segunda instancia de una misma asignatura.
- e) Contar con la autorización del Comité Académico de su respectivo programa de postgrado de la UTEM.
- f) Disponer de una carta de aceptación del evento en el que participará.

- g) Carta del estudiante especificando el periodo en el que se realizará el evento, monto de inscripción y temas que serán vistos durante el evento.
- h) Declaración simple en la cual se compromete a adquirir un seguro médico con repatriación y cobertura en el lugar de destino durante todo el periodo de la pasantía (Solo para eventos internacionales).

## VII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Escuela de Postgrado de la UTEM, en colaboración con la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (DANeI), serán las unidades encargadas de gestionar y anunciar el Programa de movilidad para estudiantes de postgrado en apoyo para participación en eventos científicos y de desarrollo profesional, en línea con los principios que orientan la movilidad de postgrado.

La información oficial será difundida por los medios formales de la Escuela de Postgrado UTEM: sitio web de postgrado (<https://postgrado.utem.cl/>), página web de DANeI, sus redes sociales y contactos internacionales (<https://danei.utem.cl>) y correo institucional.

## VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

### 7.1. Aprobación del Comité Evaluador



Las postulaciones a la convocatoria serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual estará compuesta por la Dirección del programa de postgrado que está cursando, un representante del Comité Académico del programa que corresponda y un representante de la Dirección de la Escuela de Postgrado. La comisión deberá establecer previamente al análisis de antecedentes de los postulantes una rúbrica de evaluación y dejar constancia del proceso a través de actas de evaluación y selección.

### 7.2. Criterios considerados para la selección

La comisión de evaluación considerará los siguientes criterios de selección:

- a) Impacto de la actividad para el desarrollo del proyecto de tesis o AFE.
- b) Estado de avance del proyecto de tesis respaldado por el/la académico/a guía (para el caso de estudiantes de Doctorado).
- c) Promedio de notas del primer año (estudiantes de magíster) y primer y segundo año (estudiantes de doctorado).
- d) Principios de movilidad equitativa, sostenible, y con enfoque de género.

### 7.3. Documentación requerida

Toda la documentación deberá ser enviada al correo [movilidad.postgrado@utem.cl](mailto:movilidad.postgrado@utem.cl) en las fechas establecidas en el periodo de postulación de la convocatoria. Con el Asunto [Postulación Movilidad para eventos *Nombre Apellido postulante*]. **El incumplimiento en el envío de alguno de los documentos requeridos podrá implicar quedar automáticamente fuera de la postulación.**

Documentos requeridos para la postulación:

- a) Avance de malla.
- b) Carta de autorización del Comité Académico del Programa que cursa.
- c) Carta de invitación/aceptación de la presentación/Charla/Ponencia por parte de la organización del evento al que concurrirá.
- d) Autorización de difusión de las actividades de movilidad para fines promocionales y experienciales de UTEM en los sitios web institucionales y RRSS oficiales (firmar formato de consentimiento informado de difusión).
- e) Declaración simple de adquisición un contrato de seguro médico con repatriación y cobertura en el lugar de destino durante todo el periodo de la pasantía.

### 7.4. Plazos

- La convocaría de postulación del presente programa será **desde el 15 de abril en modalidad ventanilla abierta hasta las 13:00 horas del viernes 15 de**

**noviembre de 2024, o hasta que se alcance el número límite de beneficiarios de este programa, considerando la disponibilidad presupuestaria 2024.** En este último caso, se informará del cierre de postulación mediante los canales oficiales de la institución.

- El resultado de cada postulación, que cumpla con lo establecido en el punto 7.3, será informado en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a través del correo institucional, señalado por los postulantes.

#### VIII. **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS**

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Obtener los documentos de identidad necesarios y visados requeridos de acuerdo con la legislación migratoria del país de destino.
- b) Acordar con la dirección del programa del proceso de cierre de semestre académico y cumplimiento de hitos evaluativos, según corresponda.
- c) Cumplir con los requisitos académicos establecido por el Programa.
- d) Cubrir los costos derivados de no relacionados a la participación del evento.
- e) Mantener una conducta pertinente a la normativa de la institución, ciudad o país de destino.
- f) Participar activamente y buscar oportunidades de aprendizaje adicional, mantener registro evidenciable de sus actividades y logros para futuras referencias.



#### IX. **FORMALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES**

- a) La Escuela de Postgrado ratificará las movilidades salientes de estudiantes de postgrado en el marco del presente programa de movilidad.
- b) La Escuela de Postgrado, previa solicitud de la Dirección del Programa, requerirá la emisión de un acto administrativo que dé cuenta de la movilidad del estudiante.
- c) La Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales registrará las movilidades salientes de estudiantes de postgrado, por medio una base de datos con la información del estudiante de acuerdo con los antecedentes de su expediente enviados por la Escuela de postgrado.
- d) Las actividades académicas realizadas en modalidad de "Libre Movilidad de Postgrado" por evento, que requieran de reconocimiento académico, se registrarán por lo establecido en la resolución que dictamine la calidad de Estudiante de Postgrado en Movilidad.

#### X. **COMUNICACIÓN DE LOS AVANCES CONSEGUIDOS**

La persona beneficiada, a su retorno podrá participar de entrevistas y los avances conseguidos, en las redes institucionales de difusión, sin perjuicio que pueda ser parte de una actividad de extensión universitaria.

#### XI. **SITUACIONES EXCEPCIONALES**

La asistencia al evento científico debe realizarse siguiendo los derechos y deberes establecidos en la normativa de la Universidad. Cualquier situación fuera de lo allí establecido será evaluada por la Dirección Jurídica de la Universidad, mediante la supervisión de la Dirección de Escuela de Postgrado. En el caso de que el/la beneficiario/a no se presente en el evento en el periodo de tiempo autorizado por el Comité Académico del programa deberá restituir los fondos percibidos.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Vicerrectoría de investigación y Postgrado, a sugerencia de la Dirección de Escuela de Postgrado, solicitado por la Dirección del Programa de Doctorado y la Dirección Jurídica o Contraloría como ministro de fe.

## 2. ANEXO

Monto de referencia de la UTEM

Valores referenciales para pasajes y viáticos nacionales e internacionales	
Continente	Manutención diaria US\$
África	50
América Centro	50
América Norte	50
América Sur	45
Asia	48
Europa	50
Oceanía	48

*\*Lo reportado es un aproximado al promedio de la región según el monto establecido por países en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.  
: [https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/BecasChile/2024/BBCC2024-1/INSTRUCTIVO\\_PASANTIA\\_2024\\_PRIMER\\_LLA-MADO\\_mY6qH4IC9xZfS5vX1wG2kT3pO0nM4iQ.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/BecasChile/2024/BBCC2024-1/INSTRUCTIVO_PASANTIA_2024_PRIMER_LLA-MADO_mY6qH4IC9xZfS5vX1wG2kT3pO0nM4iQ.pdf)  
Se sugiere evaluar el monto destinado al país en cuestión según esta referencia.*

**II. IMPÚTESE**, los gastos al presupuesto de funcionamiento del Programa de Movilidad de Estudiantes de Postgrado UTEM 2024 al centro de costo Centro de Costo 01080300-999. 12321.11 - GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES.

Regístrese y Comuníquese

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Dirección de Investigación  
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Contraloría Interna  
Escuela de Postgrado  
**PCT**  
PCT/GMN

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.04.08  
10:22:20 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO